



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0310-2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **21 DIC. 2016**

**VISTOS:**

El Decreto N° 18311-2016-GRA/GG-ORADM, Informe N° 234-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 19 de diciembre de 2016, Formato N° 04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 234-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 19 de diciembre de 2016, se solicita la conformación del Comité de Selección para los siguientes procesos de selección: a) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la "contratación de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui del Distrito de Lampa, Provincia Paucar del Sara Sara", con valor referencial que asciende a s/. 185,000.25 (ciento ochenta y cinco mil con 25/100 soles); b) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de las Instituciones Educativas Daniel Alcides Carrión, García de Villa Unión, Andrés Avelino Cáceres De Isocasa, Abelardo Gamarra Rondón de Buena Gana del Distrito de Anchiuay – La Mar - Ayacucho", con valor referencial que asciende a s/. 213,037.20 (doscientos trece mil treinta y siete con 20/100 soles); c) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Rural de Formación en Alternancia los Mártires de Uchuraccay, en el Centro Poblado de Uchuraccay del distrito de uchuraccay – Huanta - Ayacucho", con valor referencial que asciende a s/. 85,493.36 (ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 36/100 soles); d) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios en la UGEL Vilcashuaman, Provincia Vilcashuaman - Ayacucho", con valor referencial que asciende a s/. 72,536.96 (setenta y dos quinientos treinta y seis con 96/100 soles); e) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 38536 de la Comunidad Campesina de San Jacinto del Distrito de Vilcanchos – Víctor Fajardo - Ayacucho", con valor referencial que asciende a s/. 155,113.56 (ciento cincuenta y cinco mil ciento trece con 56/100 soles;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, para lo cual se requiere la designación del Comité antes mencionado; sobre el particular, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Selección que se encargue de los siguientes procesos:

- Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la "contratación de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui del Distrito de Lampa, Provincia Paucar del Sara Sara".
- Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la "contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de las Instituciones Educativas Daniel Alcides Carrión, García de Villa Unión, Andrés Avelino Cáceres De Isocasa, Abelardo Gamarra Rondón de Buena Gana del Distrito de Anchiuay – La Mar - Ayacucho".
- Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la "contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Rural de Formación en Alternancia los Mártires de Uchuraccay, en el Centro Poblado de Uchuraccay del distrito de uchuraccay – Huanta - Ayacucho".
- Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la "contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios en la UGEL Vilcashuaman, Provincia Vilcashuaman - Ayacucho".
- Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la "contratación de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: "Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 38536 de la Comunidad Campesina de San Jacinto del Distrito de Vilcanchos – Víctor Fajardo - Ayacucho".

Y conforme a propuesta en el Formato 04 del SEACE, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, quedan designados los siguientes servidores:

**Miembros Titulares:**

- Presidente, CPC. Sandro Canchari Medina.
- Primer Miembro, Ing. Efraín Quispe Flores Bautista.
- Segundo Miembro, Ing. Tedy Fernando Felices Villar.

**Miembros Suplentes:**

- Suplente del Presidente, CPC. Nilo Quispe Ccaicuri.
- Suplente del Primer Miembro, Ing. Doris Angélica Roca De la Cruz.
- Suplente del Segundo Miembro, Ing. Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándosele a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. EDWIN ERICK CAMO CASTRO  
GERENTE

